

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 85, fracción III, 97, y 110, fracciones I, II, III, V, X, XIV, XV, XXI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11, 12 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”, PUBLICADO EN EL NÚMERO 824, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 05 DE ABRIL DE 2022

ÚNICO. – **Se modifican** el numeral 2, del inciso c), y el apartado d, del inciso d), ambos del artículo 11.5.1, del numeral 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”; y **se modifican** el primer párrafo del numeral 13.1.12, el inciso e, del numeral 13.1.18, y el numeral 13.1.20, todos del apartado 13. OPERACIÓN, para quedar como siguen:

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

11.1 a 11.4...

11.5.1 Serán candidatos los “Solicitantes” que presten el servicio de “Taxi” con unidades que tengan 10 o más años de antigüedad (en caso de baja, deberán contar con el vehículo), o que hayan sufrido pérdida total por algún hecho de tránsito o robo, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) y b)...

c) Ingresar al “Portal” y capturar los siguientes datos:

1...

2. Número de concesión **vigente**;

...

d) Digitalizar y subir al “Portal” documentación en original, en formato PDF legible (con resolución de 256 dpi) o JPG (tamaño menor a 3 MB):

a. al c...

d. Documento de Titularidad de la Concesión **vigente**, a nombre del solicitante (Título Concesión);

...

13. OPERACIÓN

13.1 al 13.1.11...

13.1.12 Los “Solicitantes” que hayan seleccionado “Apoyo económico”, contarán con un plazo que vence el 5 de agosto de 2022, **para presentar su constancia de crédito por parte de la agencia automotriz donde adquirirán el vehículo nuevo que participe en la “Acción” (en adelante “Constancia”), en la Dirección General de Registro Público del Transporte ubicado en calle Goethe No. 15, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, con la siguiente información:**

...

13.1.13 al 13.1.17...

13.1.18 Al firmar el “Convenio”, los “Solicitantes” se comprometen, de manera enunciativa más no limitativa a:

Incisos **a.** al **d.**...

e. Destinar el vehículo adquirido al amparo de la “Acción” exclusivamente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi”, **por un periodo no menor a 5 años.**

13.1.19...

13.1.20 En el caso donde los “Solicitantes” optaron por el “Apoyo económico” o “Apoyo económico y Financiamiento”, la Dirección General de Registro Público del Transporte programará las fechas de chatarrización de las unidades cuyos concesionarios hayan firmado el “Convenio”. La Dirección General de Registro Público del Transporte les informará, mediante notificación personal, al momento de la firma del “Convenio de Adhesión”, el lugar y hora en que deberán presentarse para llevar a cabo este proceso. El día de la chatarrización, los concesionarios deberán presentar su tarjeta de circulación vigente. **En caso de que los “Solicitantes” hayan realizado el cambio de motor al vehículo, deberán concluir el trámite correspondiente en el Módulo de San Andrés Tetepilco y acreditar el mismo, al momento de llevar a cabo el proceso de destrucción.** En casos de fuerza mayor, los “Solicitantes” podrán modificar la cita previo aviso a la Dirección Operativa de Transporte Individual vía correo electrónico, con mínimo dos (2) días hábiles de antelación.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente instrumento, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

CUARTO.- Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 07 de junio de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA